



Se dio cuenta del expediente ejecutivo formado para el cobro
 de los debitos, que hacen el Sr. D. Salvador de esta villa en sus
 talico que han fallecido y el Ayuntamiento acordó: Que ha
 biendo examinado el certificado del debito y testimonio de liqui-
 dacion que aparece en dicho expediente contra Francisco Julla
 mon Pore, Santiago Mirano de Luna, Francisco Sarrin San-
 chis, Gasimiro Jano Sanchez y Francisco Gandel Sa-
 rin por la cantidad líquida hasta el día veinte de Noviembre
 último, en capital y en ar. desde la fecha que data el adeudo, im-
 portante a dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas
 setenta y seis centimos, que por razón de haber fallecido
 debieron pagar sus herederos en Agosto proximo pasado, y que
 no lo verificaron a pesar de las excitaciones que para ellos han
 verificado, se proceda por la vía de apremio y ejecución a reali-
 zar el debito, con embargo y venta en primer termino de las fin-
 cas hipotecadas en la respectiva obligación administrati-
 va, haciendo trances y remate de ellas; y caso de no ser satisfe-
 chos se cumplie en las que poseen los herederos; para lo cual son
 el executor de apremio a D. Vicente Gil Ramonero, que por
 sujecion del Sr. D. Regido. Judio y en atencion a ser imposi-
 ble seguir este procedimiento por la Alcordia y actuacion
 del Secretario por los muchos trabajos que en la misma pe-
 san, dignaba al efecto; a cuyo fin se le expedira el correspon-
 diente nombramiento, en el que se le comen para las dietas
 de pesetas setenta y cinco centimos, por cada un dia que
 cumplie esta comision; y que para el caso de que se man-
 gase sugete en su todo a la Instruccion vigente, Regla-
 mento de 6 de Julio del 79, y Real Orden de 13 de Junio del 83, y
 disposiciones subsistentes, certificando este acuerdo pa

